

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|--------------|---|------------------------------|--------------|--------------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | PDFDOCEXP-2023-16700-20230906140206.pdf | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | PROPUESTA.pdf | 16612534_20230906_140208.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | INFORME INTERVENCION.pdf | 16612538_20230906_140208.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 5 | INFORME ESTABILIDAD.pdf | 16612542_20230906_140208.pdf | 1 | 5 - 5 |
| 6 | acuerdo pleno 26-07-2023 | 16865091_20230906_140208.pdf | 2 | 6 - 7 |
| 7 | CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES | 17077460_20230906_140208.pdf | 1 | 8 - 8 |
| 8 | BOP II.pdf | 16834587_20230906_140208.pdf | 1 | 9 - 9 |
| 9 | BOP I.pdf | 16834591_20230906_140208.pdf | 1 | 10 - 10 |

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/16700

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 06-09-2023 14:02:08)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: DCA34FEE90A76E7D3020CA267A907C4264EFACE4119BB64419DE59D763D5C91D

CSV: 5F9BED5253616ECF5E8E Fecha de insercion : 22-06-2023 11:38:09

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 22/06/2023 12:40

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: ABC2AD1365738D9D96CB3069AE9AB6AF0BA8B19C5923E9E6108484B1D38868D7

CSV: 9D36C4DA214A6DDA2BD8 Fecha de insercion : 22-06-2023 14:13:41

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 22/06/2023 02:29

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: A88ACFDEF501EDBFCE9D399CB06ABD179889C33AA73E6706B292978EF94271A0

CSV: E9690368E130B3365BD4 Fecha de insercion : 22-06-2023 14:13:59

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 22/06/2023 02:29

Documento: acuerdo pleno 26-07-2023

SHA256: 34B84BD7264259AD20377AE7CEC4659996031A0BD597A310574424D6FCE70052

CSV: 82E5295DCED1AA9CDC82 Fecha de insercion : 28-07-2023 11:30:32

Firmado digitalmente por :

PONFERRADA MEDINA, ANTONIO el 28/07/2023 11:43

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 31/07/2023 11:17

Documento: CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES

SHA256: 24D04E20771DD855798C964A89A689BDB91A4E292C25BAE7D41F5AAFEFB9F7B1

CSV: 9FA33955076C404F781A Fecha de insercion : 28-08-2023 14:15:12

Firmado digitalmente por :

PONFERRADA MEDINA, ANTONIO el 28/08/2023 02:34

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 30/08/2023 02:04

Documento: BOP II.pdf

SHA256: CB3C272FB4082D9CCCA1F13AC3B06B488C9506B8E54900C013044EC527A44AF1

CSV: A253ED9B13905BC952CF Fecha de insercion : 28-08-2023 09:35:07

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 28/08/2023 10:07

Documento: BOP I.pdf

SHA256: A79D3302843AB2D4A6045E7B0EEED317F61DED340AF2BAE964ECF3BB4C59214B

CSV: E7227420A405D28CDF88 Fecha de insercion : 27-07-2023 07:49:22

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 27/07/2023 07:50

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 28/2023 GEX 16700

SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PMS

OBRAS PROFEA 2023

PROPUESTA INICIAL

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse .

Con la presente modificación se pretende dotar de crédito la aplicación que contempla los gastos de material del PROFEA 2023 para el presente ejercicio, en concreto para la obra *REURBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL ACERADO MARGEN DERECHO EN AVENIDA DE MÁLAGA. TRAMO ENTRE CAMINO PILAS DE PANCHIA Y AVENIDA ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO*, en cuanto la consignación de la aportación municipal no es suficiente para atender y certificar el gasto.

Si bien con fecha 29/01/2020 se aprobó por el Pleno un Plan Cuatrienal 2020-2023 para obras PROFEA por el cual se habilitaba por la aportación municipal en todos los ejercicios 100.000,00 € para 2023, este crédito, teniendo en cuenta las dos obras solicitadas, no será suficiente.

A su vez se propone destinar el Patrimonio Municipal del Suelo a financiar el presente suplemento en cuanto el Proyecto *REURBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL ACERADO MARGEN DERECHO EN AVENIDA DE MÁLAGA. TRAMO ENTRE CAMINO PILAS DE PANCHIA Y AVENIDA ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO* enmarcado en las obras PROFEA de 2023 va dirigido a la de rehabilitación de la ciudad existente.

por todo ello se **propone al Pleno:**

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 37.1 del RD 500/1990 con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL y siendo el movimiento de partidas el siguiente:

| SUPLEMENTO | BAJA |
|---|--|
| 81-241-61969 MATERIALES PROFEA 2023.....62.889,00 | 20-151-60900 PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO.....62.889,00 |
| <i>REURBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL ACERADO MARGEN DERECHO EN AVENIDA DE MÁLAGA. TRAMO ENTRE CAMINO PILAS DE PANCHIA Y AVENIDA ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO</i> | |

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL.

Sírvase esta propuesta de providencia de inicio ordenando la incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTTE 28/2023 GEX 16700
SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PMS
OBRAS PROFEA 2023

INFORME INTERVENCIÓN

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento mediante un Suplemento de crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

- El Art.35 RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente. En la presente modificación se especifica la aplicación a suplementar, siendo adecuada a la naturaleza de los gastos a financiar.

-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros , y tal como media en la propuesta, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En este caso se trata de dar de baja una aplicación que contempla el patrimonio municipal del suelo (en adelante PMS), aplicación previamente incorporada vía remanente de crédito afectado.

En relación a la posibilidad de destinar este recurso al proyecto *REURBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL ACERADO MARGEN DERECHO EN AVENIDA DE MÁLAGA. TRAMO ENTRE CAMINO PILAS DE PANCHA Y AVENIDA ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO*, en cuanto se trata de una obra destinadas a la rehabilitación de la ciudad pues se trata de la reurbanización y adaptación de un vial, procede la modificación propuesta , todo ello al amparo del artículo 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que en su apartado 2 y en relación a los ingresos establece: "*Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a: (...) d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, desarrollo de instalaciones de energía renovable o a la conservación de las edificaciones y mejora de su eficiencia energética y accesibilidad*".

- El expediente informado por la Intervención, se somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

-El expediente se tramita con antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del ejercicio.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 28/2023 GEX 16700
SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PMS
OBRAS PROFEA 2023

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 28/2023 de suplemento de crédito y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que para el ejercicio 2023 las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022, la obligación de informar por parte de la intervención sigue vigente.

Se propone una modificación financiada íntegramente con Patrimonio Municipal del Suelo, previamente incorporado como Remanente de Tesorería afectado, remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos (no genera ningún ingreso no financiero) imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos. A su vez, con esta modificación se habilita crédito en el capítulo VI del presupuesto de gastos mermando la estabilidad del ejercicio en cuanto gasto no financiero.

No obstante , teniendo en cuenta que los proyectos suelen abarcar dos anualidades se prevé que no todo este importe afecte a la estabilidad del ejercicio 2023 pues dependerá del grado de ejecución de las obras, mermando el gasto ejecutado en 2023 la magnitud de este ejercicio y afectando a la del 2024 el gasto que se incorpore y ejecute en dicho año.

Para 2023 a estas alturas del ejercicio, se prevé se incumpla la estabilidad siendo uno de los principales motivos la ejecución de gastos incorporados vía remanente de crédito, como es el caso, respecto de los que se prevé se ejecute un porcentaje elevado .

De cara a 2024 las reglas fiscales al día de la fecha están en vigor , por lo que se aconseja en la medida de lo posible se evite la incorporación de remanentes a dicho año.

Es todo cuanto tengo a a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 26 DE JULIO de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Patrimonio Municipal del Suelo para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL y siendo su financiación la siguiente:

| SUPLEMENTO | BAJA |
|--|---|
| 81-241-61969 MATERIALES PROFEA 2023..... 62.889,00 | 20-151-60900 PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO..... 62.889,00 |
| Reurbanización para la Mejora de Accesibilidad del acerado margen derecho en Avda. de Málaga. Tramo entre Camino Pilas de Panchía y Avda. Antonio y Miguel Navarro | |

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 28-2023

Expte.: 16700/2023

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
MONTILLA (CÓRDOBA) HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26/07/2023 el Expediente 28/2023 (GEX 16700/2023) de Suplemento de crédito financiado con baja de otra aplicación presupuestaria y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

| SUPLEMENTO -GASTOS | FINANCIACIÓN |
|---------------------------|----------------------------|
| CAPITULO VI.....62.889,00 | CAPITULO VI62.889,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26/07/2023 el Expediente 28/2023 (GEX 16700/2023) de Suplemento de crédito financiado con baja de otra aplicación presupuestaria , se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.